	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9229594	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 30 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: EDUARDO ENRIQUE VELEZ OSPINO CC/NIT: 73135192
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como administrador de empresas y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9229594	
2.1 CDP No:	CDP20264
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026208
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 18500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 3700000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9229594	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 26 de Febrero del 2026.



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
8852003

Cartagena de Indias, 26 de Febrero del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista EDUARDO ENRIQUE VELEZ OSPINO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 73135192, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9229594 en su cuota No. 1 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9229594	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como administrador de empresas y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 18500000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	30 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	73135192
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EDUARDO ENRIQUE VELEZ OSPINO
VALOR PAGO PARCIAL:	3700000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	26022673135192169589	2026-02-26	ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTOS		BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO MOISÉS BERRÍO CONTRERAS, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD BUENOS AIRES, CON EL FIN DE CONOCER, DOCUMENTAR Y ORIENTAR JURÍDICAMENTE LA SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL PREDIO DONDE HABITAN 22 FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, FRENTE AL PROCESO POLICIVO DE RESTITUCIÓN ADELANTADO POR EL DISTRITO DE CARTAGENA, Y DEFINIR LAS ACCIONES INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.
2	26022673135192169590	2026-02-26	MESA TRABAJO		ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION # 5 REALIZAR JORNADAS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y HUMANOS A LA POBLACIÓN DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA, COMO AL IGUAL, ACOMPAÑAR A OTRAS ENTIDADES, DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL EN REUNIONES, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES, TENDIENTES A GARANTIZAR DERECHOS A LA POBLACIÓN ANTERIORMENTE REFERENCIADA.
3	26022673135192169591	2026-02-26	CAPACITACION		CAPACITAR A LA COMUNIDAD CARTAGENERA CON EL FIN DE DESARROLLAR CAPACIDADES EN MATERIA DE GARANTÍAS Y PROMOCIÓN DE DERECHOS (JAC, VEEDURÍAS, COMUNIDAD EN GENERAL , EMPRESAS)
4	26022673135192169592	2026-02-26	SEGUIMIENTOS		VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, AL IGUAL, REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS DE LAS OBRAS CONTRATADAS, SERVICIOS PRESTADOS O BIENES SUMINISTRADOS AL DISTRITO Y SOLICITAR A LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO, DIRECTORES DE INSTITUTOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA QUE RINDAN INFORME SOBRE EL MANEJO, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LAS DEPENDENCIAS QUE MANEJEN RECURSOS PARA LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.
5	26022673135192169593	2026-02-26	ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTOS		ASESORAMIENTO INTEGRAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LA COMUNIDAD Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
6	26022673135192169594	2026-02-26	MESA TRABAJO		CONVOCATORIA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 202532000132086

7	26022673135192169595	2026-02-26	MESA TRABAJO		CONVOCATORIA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 202532000132086 SEGUNDO DIA



EDUARDO ENRIQUE VELEZ OSPINO
73135192

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 26 de Febrero de 2026	Cuenta Cobro No.	1

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

EDUARDO ENRIQUE VELEZ OSPINO
IDENTIFICACIÓN No. 73135192

LA SUMA DE:
$3,700,000
Tres Millones Setecientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como administrador de empresas y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	1	Periodo reportado:	Del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	78657708720	Títular de la Cuenta:	EDUARDO ENRIQUE VELEZ OSPINO



EDUARDO ENRIQUE VELEZ OSPINO
73135192

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	73135192
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDUARDO HENRIQUE VELEZ OSPINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	MANGA 3 AVENIDA 21 - 99	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6008636958**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/25			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	89257818

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CCFC55	CCFC55- CAJACOPI EPS S.A.S	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN								SALUD					ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 73135192	VELEZ OSPINO EDUARDO HENRIQUE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	01																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CCFC55-CAJACOPI EPS S.A.S	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	73135192	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Personería Distrital de Cartagena de Indias	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

FECHA: 20/02/2026	HORA: 12:00 PM	PROXIMA REUNION:

LUGAR: AUDITORIO UNIVERSIDAD LIBRE

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: NAICYTH LINEY MORA GULLOSO

PROCESO:

OBJETIVO: Segundo día – Garantía real y efectiva de derechos de la población campesina y afrodescendiente de la vereda Púa 2 y demás actores

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION # 5 Realizar jornadas de formación, promoción y defensa de derechos fundamentales y humanos a la población de sujetos de especial protección constitucional del distrito de Cartagena, como al igual, acompañar a otras entidades, de orden nacional, departamental y distrital en reuniones, procedimientos y actividades, tendientes a garantizar derechos a la población anteriormente referenciada.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARLON YANEZ CAMARGO	8852003	PERSONERÍA DISTRITAL	PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
OMAR CONEO VALDEZ	1.047.466.775	PERSONERÍA DISTRITAL	CONTRATISTA
BLADIMIR MANGONES REYES	8834312	PERSONERÍA DISTRITAL	CONTRATISTA
EDUARDO VELEZ OSPINO			CONTRATISTA
ALAIN REYES	71941451	PERSONERÍA DISTRITAL	CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

-SALUDO DE BIENVENIDA
- INTERVENCIÓN PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

DESARROLLO

Scanned with CamScanner

La presente agencia del ministerio público deja constancia de su asistencia y participación en el espacio de socialización y notificación de la Resolución Final emitida dentro del procedimiento agrario de deslinde del predio baldío reservado denominado “LT Púa 2 La Boquilla”, adelantado por la Agencia Nacional de Tierras.
Este espacio tuvo como finalidad socializar el contenido del acto administrativo final, resolver inquietudes de la comunidad y garantizar la publicidad, transparencia y acceso a la información por parte de los sujetos interesados y potencialmente afectados por la decisión administrativa que se identifican como comunidad en general no sujetos de especial protección constitucional.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

Scanned with CamScanner

NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:
NOMBRE:	NOMBRE:

Scanned with CamScanner


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
20 feb 2026 10:32:26 a. m.
20-192 Calle 30
Pie de la Popa
Cartagena de Indias
Bolivar
Altitud:22.1msnm
Scanned with CamScanner
Número de
Calle 34
AMADOR
Calle 30
Calle 33
PIE DE LA POPA
Google



Scanned with CamScanner


Personería Distrital
Cartagena de Indias
Scanned with
CamScanner


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
HACEMOS Historia
Monumento Los Zapatos Viejos
Calle 34
Carrera 20
Calle 30
Calle 29d
Calle 33
PIE DE LA POPA
Google
20/02/2026 12:22:00 p. m.
20-192 Calle 30
Pie de la Popa
Cartagena de Indias
Bolivar
Scanned with CamScanner

Bogotá D.C ., 2026-02-10 09:58

Al responder cite este Nro.
202632000109081

Doctora,
MAYELIS CHAMORRO RUIZ
Procuradora 3 Judicial II para Asuntos Ambientales, Energéticos y Agrarios de Cartagena
Correo electrónico: mchamorro@procuraduria.gov.co
Cartagena, Bolívar

Asunto:	Convocatoria de acompañamiento institucional para espacio de socialización y publicidad de la **Resolución No. 202532000132086 del 31 de enero de 2025.**
Referencia:	Procedimiento especial agrario de deslinde de tierras de la Nación (Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015).
Predio:	**PÚA LOTE No. 2 DE LA ANTIGUA HACIENDA PÚA,** ubicado en jurisdicción del municipio de Cartagena, departamento de Bolívar. Expediente No. **20173200771130038 8E.**

Respetada Procuradora Chamorro, reciban un cordial saludo.

La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras (en adelante "ANT"), en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 2363 del 07 de diciembre de 2015 y conforme a lo previsto en el Procedimiento Administrativo de Deslinde de Tierras de la Nación regulado por el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, adelantó las actuaciones administrativas sobre el predio denominado **PÚA LOTE No. 2 DE LA ANTIGUA HACIENDA PÚA**, ubicado en jurisdicción del municipio de Cartagena, en el departamento de Bolívar.

Así las cosas, la Subdirección expidió la **Resolución No. 202532003765516 del 30 de diciembre de 2025** *"Por medio de la cual se resuelve el procedimiento agrario de deslinde de las tierras de propiedad de la Nación en el marco del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 sobre el predio rural denominado "PÚA LOTE NO. 2 DE LA ANTIGUA HACIENDA PÚA", ubicado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar"*.

En atención a lo anterior, nos permitimos convocar formalmente a la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Ambientales, Energéticos y Agrarios de Cartagena de Indias, para que acompañe la jornada de socialización del acto administrativo programada por la ANT, así:

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Fecha	Actividad	Lugar	Horario
Jueves 19/02/26	Jornada de socialización y notificación a sujetos procesales.	Universidad Libre – Sede Cartagena de Indias, Pie de la Popa, Calle Real No. 20-177, **Salón 17.**	8:30 am
Viernes 20/02/26	Jornada de socialización asociaciones campesinas.	Universidad Libre – Sede Cartagena de Indias, Pie de la Popa, Calle Real No. 20-177, **Salón 17.**	8:30 am – 12:00 pm
	Jornada de socialización grupos étnicos.		2:00 pm – 5:00 pm

En la cual se habilitará un espacio de diálogo con tanto con los sujetos procesales, como también con los actores sociales, orientado a garantizar la participación, resolver inquietudes y brindar claridad sobre el alcance de la decisión adoptada.

Agradecemos de antemano su atención e interés en participar en esta socialización. Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional que desee realizar, la cual podrá ser tramitada a través de nuestros canales de atención, entre ellos el correo electrónico: info@ant.gov.co y/o maria.isaza@ant.gov.co.

Atentamente,

RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS
Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica

Proyectó: Mariadelmar Isaza - Abogada contratista - Equipo de Deslinde SPA y GJ.
Revisó: María Fernanda Cañón - Abogada contratista - Equipo de Deslinde SPA y GJ.
Vo.Bo: Nathalia Tovar - Abogada contratista líder - Equipo de Deslinde - SPA y GJ.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Personería Distrital de Cartagena de Indias	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

FECHA: 19/02/2026	HORA: 12:00 PM	PROXIMA REUNION:

LUGAR: AUDITORIO UNIVERSIDAD LIBRE

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: NAICYTH LINEY MORA GULLOSO

PROCESO:

OBJETIVO: Segundo día – Garantía real y efectiva de derechos de la población campesina y afrodescendiente de la vereda Púa 2 y demás actores

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION # 5 Realizar jornadas de formación, promoción y defensa de derechos fundamentales y humanos a la población de sujetos de especial protección constitucional del distrito de Cartagena, como al igual, acompañar a otras entidades, de orden nacional, departamental y distrital en reuniones, procedimientos y actividades, tendientes a garantizar derechos a la población anteriormente referenciada.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARLON YANEZ CAMARGO	8852003	PERSONERÍA DISTRITAL	PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
OMAR CONEO VALDEZ	1.047.466.775	PERSONERÍA DISTRITAL	CONTRATISTA
BLADIMIR MANGONES REYES	8834312	PERSONERÍA DISTRITAL	CONTRATISTA
EDUARDO VELEZ OSPINO			CONTRATISTA
ALAIN REYES	71941451	PERSONERÍA DISTRITAL	CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

-SALUDO DE BIENVENIDA
- INTERVENCIÓN PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

DESARROLLO

Scanned with CamScanner

La presente agencia del ministerio público deja constancia de su asistencia y participación en el espacio de socialización y notificación de la Resolución Final emitida dentro del procedimiento agrario de deslinde del predio baldío reservado denominado “LT Púa 2 La Boquilla”, adelantado por la Agencia Nacional de Tierras.
Este espacio tuvo como finalidad socializar el contenido del acto administrativo final, resolver inquietudes de la comunidad y garantizar la publicidad, transparencia y acceso a la información por parte de los sujetos interesados y potencialmente afectados por la decisión administrativa que se identifican como comunidad en general no sujetos de especial protección constitucional.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

Scanned with CamScanner

NOMBRE:

CARGO:

NOMBRE:

NOMBRE:

CARGO:

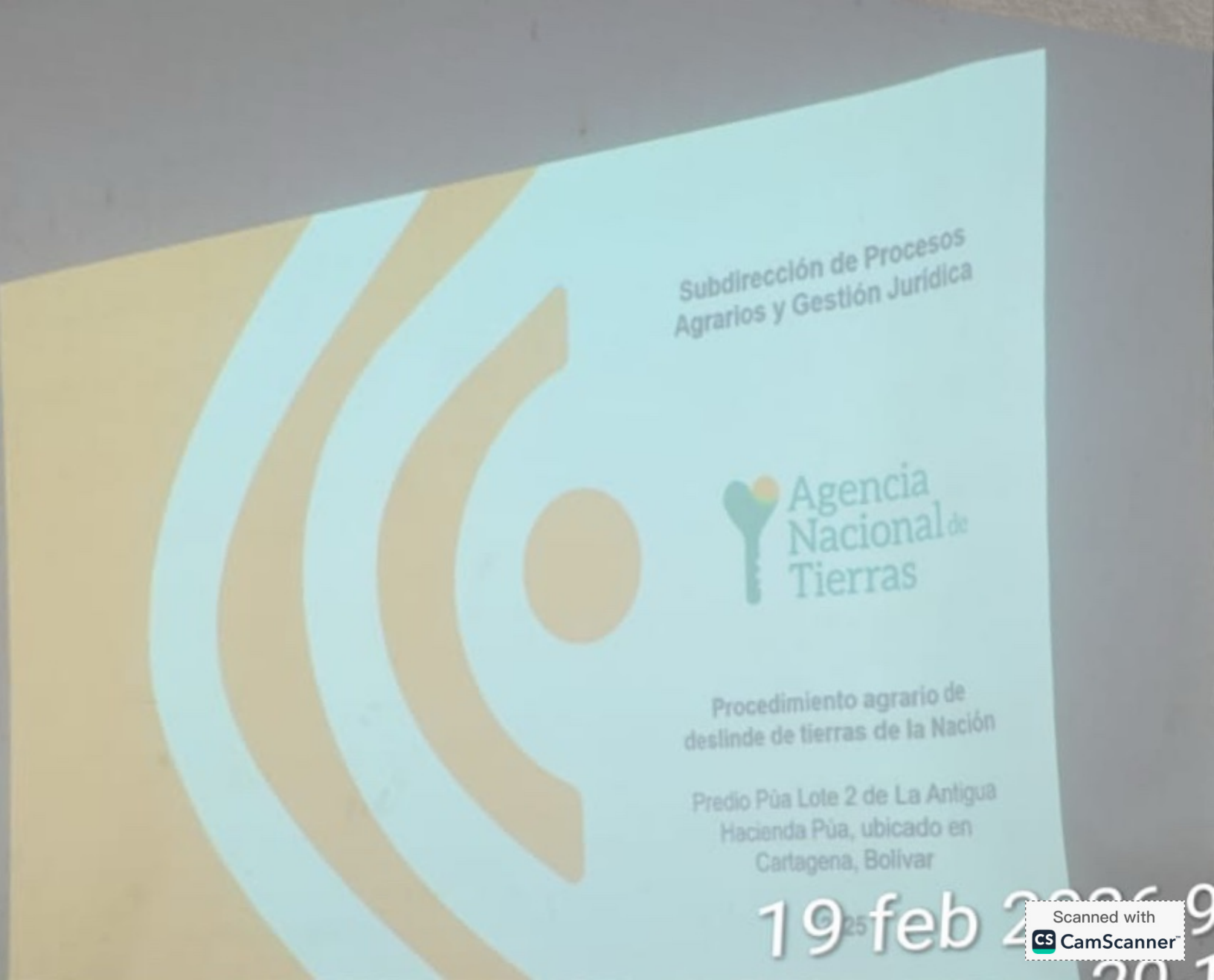
NOMBRE:

Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
19 feb 2026 9:32:17 a. m.
20-192 Calle 30
Pie de la Popa
Cartagena de Indias
Bolívar
Altitud:14.9msnm
Scanned with CamScanner
Calle 34
AMADOR
Calle 30
Calle 33
PIE DE LA POPA
Google


Subdirección de Procesos
Agrarios y Gestión Jurídica
Agencia Nacional de Tierras
Procedimiento agrario de
deslinde de tierras de la Nación
Predio Púa Lote 2 de La Antigua
Hacienda Púa, ubicado en
Cartagena, Bolívar
19 feb
Scanned with CamScanner

Bogotá D.C ., 2026-02-10 09:58

Al responder cite este Nro.
202632000109081

Doctora,
MAYELIS CHAMORRO RUIZ
Procuradora 3 Judicial II para Asuntos Ambientales, Energéticos y Agrarios de Cartagena
Correo electrónico: mchamorro@procuraduria.gov.co
Cartagena, Bolívar

Asunto:	Convocatoria de acompañamiento institucional para espacio de socialización y publicidad de la **Resolución No. 202532000132086 del 31 de enero de 2025.**
Referencia:	Procedimiento especial agrario de deslinde de tierras de la Nación (Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015).
Predio:	**PÚA LOTE No. 2 DE LA ANTIGUA HACIENDA PÚA,** ubicado en jurisdicción del municipio de Cartagena, departamento de Bolívar. Expediente No. **20173200771130038 8E.**

Respetada Procuradora Chamorro, reciban un cordial saludo.

La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras (en adelante "ANT"), en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 2363 del 07 de diciembre de 2015 y conforme a lo previsto en el Procedimiento Administrativo de Deslinde de Tierras de la Nación regulado por el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, adelantó las actuaciones administrativas sobre el predio denominado **PÚA LOTE No. 2 DE LA ANTIGUA HACIENDA PÚA**, ubicado en jurisdicción del municipio de Cartagena, en el departamento de Bolívar.

Así las cosas, la Subdirección expidió la **Resolución No. 202532003765516 del 30 de diciembre de 2025** *"Por medio de la cual se resuelve el procedimiento agrario de deslinde de las tierras de propiedad de la Nación en el marco del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 sobre el predio rural denominado "PÚA LOTE NO. 2 DE LA ANTIGUA HACIENDA PÚA", ubicado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar"*.

En atención a lo anterior, nos permitimos convocar formalmente a la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Ambientales, Energéticos y Agrarios de Cartagena de Indias, para que acompañe la jornada de socialización del acto administrativo programada por la ANT, así:

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Fecha	Actividad	Lugar	Horario
Jueves 19/02/26	Jornada de socialización y notificación a sujetos procesales.	Universidad Libre – Sede Cartagena de Indias, Pie de la Popa, Calle Real No. 20-177, **Salón 17.**	8:30 am
Viernes 20/02/26	Jornada de socialización asociaciones campesinas.	Universidad Libre – Sede Cartagena de Indias, Pie de la Popa, Calle Real No. 20-177, **Salón 17.**	8:30 am – 12:00 pm
	Jornada de socialización grupos étnicos.		2:00 pm – 5:00 pm

En la cual se habilitará un espacio de diálogo con tanto con los sujetos procesales, como también con los actores sociales, orientado a garantizar la participación, resolver inquietudes y brindar claridad sobre el alcance de la decisión adoptada.

Agradecemos de antemano su atención e interés en participar en esta socialización. Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional que desee realizar, la cual podrá ser tramitada a través de nuestros canales de atención, entre ellos el correo electrónico: info@ant.gov.co y/o maria.isaza@ant.gov.co.

Atentamente,

RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS
Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica

Proyectó: Mariadelmar Isaza - Abogada contratista - Equipo de Deslinde SPA y GJ.
Revisó: María Fernanda Cañón - Abogada contratista - Equipo de Deslinde SPA y GJ.
Vo.Bo: Nathalia Tovar - Abogada contratista líder - Equipo de Deslinde - SPA y GJ.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

FECHA: 12/02/2026	HORA: 9:00 am	PROXIMA REUNION:

LUGAR: BARRIO BUENOS AIRES

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: JERSSON DAVID SERRANO NIEBLES

PROCESO: DELEGADA PARA LA PROTECCION DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

OBJETIVO: VISITA DE CARACTERIZACION COMUNIDAD VULNERABLE

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION #3: Asesoramiento integral en materia de derechos humanos a la comunidad y sujetos de especial protección del distrito de cartagena.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
JERSSON DAVID SERRANO NIEBLES	1143360703	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
ALAIN RAMIRES SANCHEZ	71941451	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
EDUARDO VELEZ OSPINO	73135192	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
MARLON YANEZ CAMARGO	8852005	PERSONERIA DISTRITAL	DELEGADO
JOSE RAFAEL MARTINEZ	9299877	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
ANDREA GALLARDO	1001900868	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
GERMAN PADILLA	9292993	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

1. SALUDO INICIAL
2. PRESENTACION DE LAS PARTES
3. ASERIA DE LA PROBLEMÁTICA Y VISITA DE INSPECCION VISUAL DEL TERRENO

DESARROLLO

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de promoción, defensa y protección de los derechos humanos asignadas al Ministerio Público, se realizó visita de asistencia institucional al barrio Buenos Aires del Distrito de Cartagena, en atención a la solicitud elevada por habitantes del sector, quienes manifestaron su preocupación frente a actuaciones administrativas y policiales orientadas a la restitución de un bien inmueble de carácter fiscal ocupado por la comunidad.

Durante la visita se constató la presencia de un grupo significativo de personas que habitan el sector y que manifiestan encontrarse en condición de vulnerabilidad, requiriendo la divulgación, promoción y garantía de sus derechos fundamentales, especialmente en el marco de eventuales procedimientos de desalojo o lanzamiento.

SITUACIÓN OBSERVADA

En el recorrido y espacio de diálogo comunitario se evidenció:

- Presencia de familias residentes de larga data en el sector.
- Existencia de sujetos de especial protección constitucional, entre ellos:
 Niños, niñas y adolescentes, Adultos mayores, Personas con discapacidad, Mujeres cabeza de hogar, Personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

La comunidad manifestó su inquietud frente a un eventual procedimiento policivo de restitución del bien inmueble, señalando la necesidad de recibir orientación institucional y acompañamiento para garantizar el respeto de sus derechos fundamentales.

ACTUACIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL

En el marco de la visita, la Personería Distrital de Cartagena procedió a Divulgar y promover derechos fundamentales, especialmente:

- Derecho a la vivienda digna.
- Derecho al debido proceso administrativo.
- Derecho a la dignidad humana.
- Derechos de los sujetos de especial protección constitucional.

Informar a la comunidad sobre las garantías que deben observarse en cualquier procedimiento de restitución o desalojo, conforme a la jurisprudencia constitucional.

Recordar que, de acuerdo con la Sentencia SU-016 de 2021 de la Corte Constitucional, las autoridades deben:

- Adoptar medidas de enfoque diferencial.
- Realizar caracterización previa de la población.
- Garantizar alternativas de atención para población vulnerable.
- Evitar desalojos que generen vulneraciones masivas de derechos fundamentales.
- Promover espacios de diálogo institucional entre la comunidad y las autoridades distritales competentes.

INICIO DE PROCESO DE CARACTERIZACIÓN COMUNITARIA

Como medida de prevención y garantía de derechos humanos, se informó a la comunidad sobre la necesidad de adelantar un proceso de caracterización comunitaria, con el propósito de:

- Identificar la población residente.
- Determinar sujetos de especial protección constitucional.
- Establecer condiciones socioeconómicas.
- Evaluar impactos de un eventual desalojo.
- Activar rutas institucionales de protección.
- La caracterización permitirá a las autoridades adoptar decisiones con base en el principio de dignidad humana, proporcionalidad y enfoque diferencial.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y JURISPRUDENCIAL

La actuación institucional se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia (arts. 1, 2, 13, 44, 46, 51 y 93).
- Funciones del Ministerio Público en la promoción de derechos humanos.
- Sentencia SU-016 de 2021 de la Corte Constitucional.
- Jurisprudencia sobre desalojos con enfoque de derechos humanos.
- La Corte Constitucional ha señalado que las autoridades deben garantizar que cualquier procedimiento de restitución de bienes fiscales se realice respetando los derechos fundamentales de la población vulnerable y adoptando medidas de mitigación social.

CONCLUSIONES

1. Se evidenció la presencia de población vulnerable en el sector.
2. La comunidad solicitó acompañamiento institucional.

3. Se realizó divulgación de derechos fundamentales.
4. Se anunció la realización de caracterización comunitaria.
5. Se exhorta a las autoridades a actuar con enfoque de derechos humanos.

CONSTANCIA

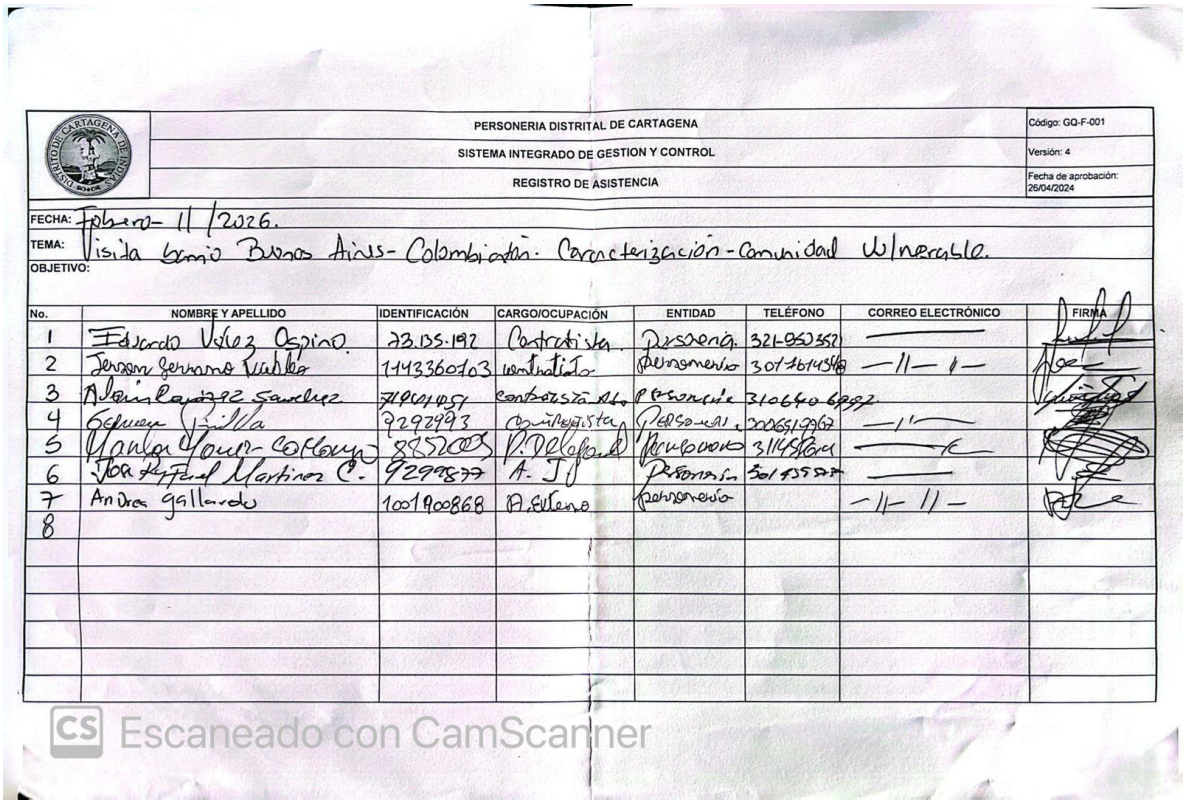
Se deja constancia de que la presente nota de asistencia se realiza en el marco de las funciones de la Personería Distrital de Cartagena para la promoción y garantía de los derechos fundamentales de las comunidades, especialmente de aquellas en condición de vulnerabilidad o sujetas de especial protección constitucional.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
REALIZAR LA CARACTERIZACION COMUNITARIA	COMUNIDAD	

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | Código: GQ-F-001
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL | Versión: 4
REGISTRO DE ASISTENCIA | Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: Febrero 11 /2026.
TEMA: Visita barrio Buenos Aires - Colombiatón. Caracterización - Comunidad Vulnerable.
OBJETIVO:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Eduardo Vélez Espino.	73.135.192	Contratista.	Personería.	321-950352		
2	Jerson Serrano Valdez	1143360103	contratista	Personería	301 761 4548	—11—	
3	Alexis Rafael Sánchez	7191057	contratista	Personería	310 640 6882		
4	Eduardo Avilla	9292993	Ingeniero civil	Personería	3006129967	—11—	
5	Yanlor Yours Cotes	8852003	P.D.Defensor	Personería	3114576		
6	Jhon Rafael Martinez C.	9299877	A. J	Personería	301 455		
7	Andrea Gallardo	1001900868	A. Externo	Personería		—11—	
8							

Escaneado con CamScanner


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
Parque
COLOMBIA
INTERNACIONAL
Carrera 113
Google
11 feb 2026 9:40:27 a. m.
41-46 Carrera 118
Cartagena de Indias
Bolívar
Altitud:4.8msnm
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 409


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
Parque
COLOMBIA
Carrera 113
Cartagena
Google
11 feb 2026 9:23:52 a. m.
41-46 Carrera 118
Cartagena de Indias
Bolívar
Altitud:5.7msnm
Velocidad:4.0km/h
Número de índice: 386


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
Parque
COLOMBIA
INTERNACIONAL
Carrera 113
Google
11 feb 2026 9:24:49 a. m.
41-46 Carrera 118
Cartagena de Indias
Bolívar
Altitud:5.6msnm
Velocidad:0.7km/h
Número de índice: 393


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
Parque
COLOMBIA
INTERNACIONAL
Carrera 113
Google
11 feb 2026 9:24:55 a. m.
41-46 Carrera 118
Cartagena de Indias
Bolívar
Altitud:5.1msnm
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 395


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
Parque
COLOMBIA
INTERNACIONAL
Carrera 113
Google
11 feb 2026 9:25:33 a. m.
41-46 Carrera 118
Cartagena de Indias
Bolívar
Altitud:5.4msnm
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 400

Personería Distrital de Cartagena de Indias	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

FECHA: Febrero 10 de 2026	HORA: 2:00 pm	PROXIMA REUNION:

LUGAR: COLEGIO INEM

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: YURANI CABRERA PIANETA

PROCESO: PERSONERIA DELEGADA PARA ASUNTOS DE COMUNIDAD Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

OBJETIVO:

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION # 8 : Velar por el cumplimiento de los principios rectores de la contratación administrativa, al igual, revisar el cumplimiento de las condiciones pactadas de las obras contratadas, servicios prestados o bienes suministrados al Distrito y solicitar a los secretarios del despacho, directores de institutos, unidades administrativas y demás funcionarios del Distrito de Cartagena que rindan informe sobre el manejo, ejecución del presupuesto en las dependencias que manejen recursos para los sujetos de especial protección constitucional.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO	8852003	PERSONERIA DISTRITAL	PERSONERO DELEGADO
EDUARDO VELEZ OSPINO	73.135.192	PERSONERIA DISTRITAL	PROF DE APOYO A LA GESTION (CONTRATISTA)

ORDEN DEL DÍA

N/A

DESARROLLO

En el marco de las funciones constitucionales y legales del Ministerio Público, particularmente las previstas en el artículo 118 y en el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución Política de Colombia, relacionadas con la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía, se deja constancia de la asistencia a visita de verificación en misión de garantía electoral al puesto de votación ubicado en la Institución Educativa Colegio Iném, en el Distrito de Cartagena de Indias.
La visita tuvo como propósito verificar el estado actual de la infraestructura del plantel educativo designado como puesto de votación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en proceso de remodelación y ejecución de obras de adecuación orientadas a optimizar su funcionamiento y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de la jornada electoral prevista para el día 8 de marzo del año en curso.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

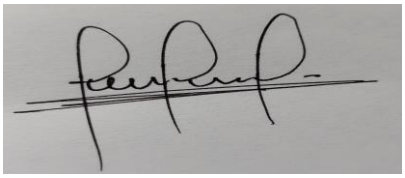
Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



NOMBRE: MARLON YANEZ CAMARGO

CARGO: PERSONERO DELEGADO



NOMBRE: EDUARDO VELEZ O

CARGO: PROF DE APOYO A LA GESTION

NOMBRE:

NOMBRE:


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
ACTA DE INICIO
DE CONTRATO
25.194 SMMLV
10 feb 2026 3:11:18 p. m.
#5601 Transversal 58
Cartagena de Indias
Bolívar


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
10 feb 2026 3:09:59 p. m.
41 Transversal 54
Cartagena de Indias
Bolívar


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
10 feb 2026 3:11:23 p. m.
#5601 Transversal 58
Cartagena de Indias
Bolívar


MISION









FECHA: 10 DE FEBRERO 2026	**HORA: 9:30AM**	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES

PROCESO: Personería Delegada para Asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO:

OBJETIVO DEL PLAN DE ACCION #4: Capacitar a la comunidad Cartagenera con el fin de desarrollar capacidades en materia de garantías y promoción de derechos (JAC, Veedurías, Comunidad en general , Empresas)

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
SAULO ENRIQUE OSPINO PERERIRA	73.141.981	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	PERSONERO DELEGADO
MARIA CLAUDIA CAÑATE CASSERES	22.800.405	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESORA JURIDICA
YURANIS CABRERA PIANETA	32.906.773	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	APOYO ADMINISTRATIVO
ANDREA CALLARDO MORILLO	1.001.900.868	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESORA JURIDICA
HUGO ROMERO LARA	8.834.218	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESOR JURIDICO
EDUARDO VELEZ OSPINO	73.135.192	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESOR JURIDICO
YESICA ANTIVAR BLANCO	1.002.058.279	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	APOYO ADMINISTRATIVO
ALAIN RAMIREZ SANCHEZ	71.941.451	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESOR JURIDICO
OMAR CONEO VALDEZ	1.047.466.775	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESOR JURIDICO
LUZ MERY CHAVEZ	45.529.021	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	APOYO ADMINISTRATIVO
LUIS BERMUDEZ VIVANCO	1.047.437.383	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESOR JURIDICO
JERSON SERRANO NIEBLES	1.143.360.703	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	ASESOR JURIDICO
GERMAN PINILLA	9.292.993	PERSONERIA DE CARTAGENA INDIAS	APOYO A LA GESTION

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los Contratista.
2. Explicación de la Misionalidad, directrices, lineamientos y estrategias de trabajo de la Delegada**.**

DESARROLLO

En desarrollo de las funciones constitucionales y legales de la Personería Distrital de Cartagena, y con el fin de garantizar una gestión eficiente, transparente y jurídicamente segura, se establecen los siguientes lineamientos de actuación para los contratistas que apoyan la labor institucional.

1. Rol del Contratista de la Personería Distrital

El contratista actúa y desarrolla gestiones misionales, en el marco de su contrato, como apoyo técnico, operativo y administrativo, jurídico, sin ejercer función pública decisoria ni representación autónoma de autoridad.

Su actuación se realiza bajo la dirección, coordinación y supervisión del Personero delegado (Supervisor), competente, quien define el alcance y la prioridad de las actividades a desarrollar.

2. Actuación en mesas de trabajo, reuniones y escenarios comunitarios

El contratista puede acompañar mesas de trabajo, reuniones interinstitucionales, espacios comunitarios y actividades de campo, o en la oficina con gestiones de apoyo, actuando siempre con prudencia institucional y respeto por las competencias.

No podrá comprometer decisiones institucionales ni asumir vocerías decisorias, debiendo remitir cualquier definición al Personero Delegado competente.

3. Gestión documental y canal único de trámite

Toda documentación que se genere o reciba deberá ser enviada a la profesional universitaria de la delegada, quien se encargará de revisar, analizar y gestionar el envío de los correos electrónicos institucionales, una vez se cuente con la revisión, autorización y firma del Personero competente.

4. Uso de modelos institucionales y reserva de la información

Los contratistas deberán utilizar exclusivamente los modelos oficiales de la Personería Distrital y mantener absoluta reserva sobre la información conocida, en atención a la protección de derechos fundamentales, la intimidad y los datos personales, sin extralimitación alguna

5. Actividades misionales, tiempos y reconocimiento de honorarios

5.1 Naturaleza de las actividades misionales

Las actividades asignadas a los contratistas son de carácter misional, orientadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Personería Distrital.

En ese marco, algunas actividades pueden requerir su realización en días no hábiles, tales como sábados, domingos o festivos, atendiendo a la naturaleza del acompañamiento comunitario, mesas de trabajo, actividades de campo o actuaciones institucionales, siempre que dichas actividades hayan sido definidas, recomendadas o avaladas por el Personero Delegado competente y se encuentren dentro del marco contractual firmado por el contratista y dependan de las necesidades de la personería para cumplir sus fines.

5.2 Entrega de actividades e informes para el cobro de honorarios

Para efectos del reconocimiento y pago de honorarios, el contratista deberá:

Entregar la totalidad de las actividades realizadas durante el periodo correspondiente, en el tiempo requerido.

Presentar los informes, actas y soportes respectivos u otra actividad que haya sido encomendada.

Someter dichos documentos a revisión previa por parte del Personero Delegado/supervisor del contrato.

El personal delegado/supervisor contará con un término de cinco (5) días hábiles para revisar los informes, actas y actividades desarrolladas del periodo correspondiente (mes).

5.3 Criterio de evaluación de las actividades

No existe un número fijo o predeterminado de actividades mensuales.
La evaluación de la gestión del contratista no se fundamenta en la cantidad, sino en la calidad, pertinencia e impacto de las actividades realizadas. (Conceptos, tutelas, peticiones, oficios varios, mesas de trabajo, capacitaciones, acompañamiento, otros)

Las actividades serán definidas, orientadas y valoradas por el Personero Delegado competente, de acuerdo con las necesidades del servicio y los objetivos misionales.

5.4 Registro y trazabilidad de las actividades

Cada actividad desarrollada deberá:

Contar con su respectivo registro.

Estar soportada mediante evidencia fotográfica, actas, listados de asistencia o informes, según corresponda.

Guardar coherencia con las funciones contractuales asignadas.

5.5 Periodo contractual de las actividades

Las actividades deberán ejecutarse exclusivamente dentro del periodo contractual vigente de cada contratista. (Verificar las fechas en sus contratos)

No se aceptarán, validarán ni reconocerán actividades realizadas por fuera del periodo contractual, independientemente de su naturaleza o contenido.

6. Deber de información y coordinación institucional

El contratista deberá informar brevemente al Personero Delegado competente, el mismo día o a más tardar al día siguiente, sobre las actuaciones realizadas en mesas de trabajo, reuniones o actividades de campo, garantizando coordinación y toma de decisiones oportunas, para que este conozca sobre la situación de la actividad, y de todos los compromisos y si hay continuidad con el proceso

De ser posible si hay continuidad, el mismo contratista será el encargado de seguir el desarrollo del proceso

7. Consideración final

El contratista desarrolla una labor misional de apoyo esencial para la Personería Distrital de Cartagena, la cual debe ejecutarse con responsabilidad, transparencia, trazabilidad y respeto por las competencias.

El cumplimiento de estos lineamientos garantiza seguridad jurídica institucional, adecuada gestión contractual y protección de los derechos de las comunidades.

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA

CARGO: Personero Delegado

NOMBRE:

CARGO:




10/02/2026 09:05



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Codigo: GQ-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: 10 de Febrero de 2026.

TEMA: Reunión con todos los contratistas de la delegada de comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

OBJETIVO: Capacitar sobre el manejo de la oficina a los contratistas.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Andrea M. Caulardo Morillo	1001900868	Abogada	Personería	3017442639	—	
	Hugo M. Romero Lora	8831278	Abogado	Personería	3102287618		
	Eduardo H. Vélez Osino	73.135.192	Admo Empresas	Personería	321-9503527		
	Yesica Antivar Blanco.	1002058279	Administracionista	personería	3228917456		
	Adaima Ramirez Sanchez	7194145	Abogada-contadora	personería	3106406497	adaimaramirezsanchez@gmail.com	
	OMAR CONEO Valdez	1047466775	CONTRATISTA	Personería	5133PS43	Omarconeo@hotmail.com	OMAR CONEO V
	Maria Claudia Gerardo Cassares	22800405	ABOGADA	PERSONERIA	3002344431	— o —	MCGC
	Yurani Cabrera Pianeta	32906773	Admón de Empresa	Personería	3016026464	— o —	
	Luz Yeni Alcalde	45524021	Abogada	Personería	3135702634	luzmelvi@yahoo.es	
	Luis eduardo Bermudez Vivanco	1047437383	Abogado.	Personería	3116393997	luis.bermudez2804@hotmail.com	
	Jorson Serrano Nobles	1143360703	A. Externo	personería	3017614548	—//— //—	
	Odmaro Pinilla	9292993	Contratista	Personería	3006519767	— / —	

Scanned with CamScanner

FECHA: Febrero 4-2026	HORA: 10:00 am	PROXIMA REUNION:

LUGAR: CASA AIKU

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: YURANI CABRERA PIANETA

PROCESO: Personería Delegada para la protección de las comunidades y Sujetos de Especial protección Constitucional

OBJETIVO: Presencia Institucional Como agencia del ministerio Publio en mesa de trabajo institucional convocada con ocasión de la conflictividad suscitada en torno al proceso de elección de la Junta Directiva del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Boquilla

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION # 5 Realizar jornadas de formación, promoción y defensa de derechos fundamentales y humanos a la población de sujetos de especial protección constitucional del distrito de Cartagena, como al igual, acompañar a otras entidades, de orden nacional, departamental y distrital en reuniones, procedimientos y actividades, tendientes a garantizar derechos a la población anteriormente referenciada.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO	8852003	PERSONERIA	PERSONERO DELEGADO
EDUARDO VELEZ OSPINO		PERSONERIA	CONTRATISTA
GERMAN DARIO PINILLA GONZALEZ		PERSONERIA C	CONTATISTA

ORDEN DEL DÍA

N/A

DESARROLLO

En la ciudad de Cartagena de Indias, la Personería Distrital de Cartagena, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales como agencia del Ministerio Público, deja constancia de su participación en mesa de trabajo institucional convocada con ocasión de la conflictividad suscitada en torno al proceso de elección de la Junta Directiva del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Boquilla, escenario en el cual se evidencian tensiones administrativas y comunitarias susceptibles de incidir en la garantía de derechos fundamentales individuales y colectivos de sujetos de especial protección constitucional.

La intervención de la Personería se fundamenta en el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia, que establece las funciones del Ministerio Público, particularmente aquellas orientadas a vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, proteger los derechos humanos, garantizar su efectividad, defender los intereses de la sociedad y velar por la protección del patrimonio público. En desarrollo de estas funciones, la Personería Distrital actúa como garante de los principios de debido proceso, participación, publicidad, transparencia y protección de derechos fundamentales, especialmente cuando se trata de procedimientos administrativos que puedan tener impacto en comunidades étnicas y en sujetos de especial protección constitucional.

En ese sentido, se deja expresamente consignado que la Personería Distrital de Cartagena no ha emitido concepto de fondo ni ha participado en la adopción de decisiones dentro de eventuales trámites de impugnación de actas de elección, ni en la validación o invalidación de los actos derivados del proceso electoral comunitario referido. Su actuación se circunscribe, por ahora, a un rol preventivo, garante y de acompañamiento institucional, propio de las funciones del Ministerio Público, en aras de evitar vulneraciones a derechos fundamentales y asegurar la observancia estricta del ordenamiento jurídico aplicable.

En el marco de la mesa de trabajo desarrollada, la Personería Distrital instó de manera formal a las entidades competentes —en particular a aquellas con facultades administrativas para conocer de impugnaciones de actos de elección en consejos comunitarios, conforme al Decreto 1745 de 1995 y la Ley 70 de 1993— a que, antes de cualquier actuación sustantiva o decisoria, se garantice la vinculación formal del Ministerio Público mediante acto administrativo expreso, con notificación adecuada y oportunidad real de intervención, cuando de la naturaleza del trámite se desprenda la posible afectación de derechos fundamentales colectivos o individuales de comunidades étnicas.
Se reiteró que la participación del Ministerio Público en este tipo de procedimientos no es automática ni supletoria, sino que requiere una vinculación formal dentro del trámite administrativo, conforme a los principios de legalidad y debido proceso, lo cual permite a la Personería ejercer sus funciones de vigilancia, intervención y defensa de derechos dentro de un marco institucional claro, respetando la autonomía de las autoridades competentes y la estructura procedimental correspondiente.

Así mismo, se dejó sentado que la Personería Distrital continuará ejerciendo sus competencias constitucionales de vigilancia preventiva y garantía de derechos, acompañando institucionalmente los escenarios de diálogo y verificación que resulten necesarios, siempre dentro del respeto por la autonomía de las autoridades étnico-territoriales y por los procedimientos administrativos que regulan la impugnación de actos de elección en consejos comunitarios.
La presente constancia se expide con fines de transparencia institucional, registro administrativo y garantía de derechos fundamentales, dejando claridad sobre el alcance de la actuación de la Personería Distrital de Cartagena en el asunto referido.

COMPROMISOS

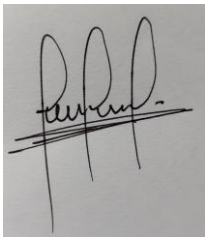
Actividad	Responsable	Fecha

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



NOMBRE: MARLON M YANEZ CAMARGO



NOMBRE: EDUARDO VELEZ OSPINO
CONTRATISTA



NOMBRE: GERMAN PINILLA G
CONTRATISTA


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
4 feb 2026 10:43:22 a. m.
Cartagena de Indias
Bolívar
Aeropuerto
Internacional
Rafael Núñez


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
4 feb 2026 10:40:10 a. m.
8-57 Calle 71
Cartagena de Indias
Bolívar
Aeropuerto
Internacional
Rafael Núñez







Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=T/uBefCptqWQoRH8C9BIaw==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de febrero de 2026

Oficio AMC-OFI-0008486-2026

Doctores,

MIRLA AARON FREITE
Consultiva Departamental de Alto Nivel
Correo electrónico: mirlaaaronf@hotmail.com

ARNULFO CARDORI
Consultivo Departamental
Correo electrónico: arcarju@hotmail.com

WILMAN HERRERA IMITOLA
Delegado del espacio nacional de Consulta Previa
Correo electrónico: wilmanherrera.ab@gmail.com

MARLON YANEZ CAMARGO
Personero delegado para las Comunidades y Sujetos de Especial protección Constitucional
Correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

MARTHA CECILIA POLO OROZCO
Procuradora Delegada Para Asuntos Étnicos
Correo electrónico: mpolo@procuraduria.gov.co

MONICA PATRICIA PAYARES ALMANZA
Defensoría Regional de Bolívar
Correo electrónico: bolivar@defensoria.gov.co
Ciudad

Asunto: **Reprogramación de la Mesa de trabajo para la atención de conflictos internos en la comunidad negra de La Boquilla.**

Cordial saludo,

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=T/uBefCptqWQoRH8C9BIaw==

Desde la Asesoría de Despacho para Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras e Indígenas de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, y el Programa de Asuntos Étnicos de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana – Casa Aikú, se busca fortalecer y contribuir al desarrollo integral de las comunidades étnicas del Distrito de Cartagena de Indias.

En atención a las condiciones climáticas que actualmente presenta la ciudad, nos permitimos informar que la mesa de trabajo programada para el día de hoy ha sido reprogramada para la siguiente fecha:

- Día: **miércoles, 04 de febrero de 2026**
- Hora: **10:00 a. m.**
- Lugar: **Calle 71 # 8-51, sector militar, barrio Crespo – Casa Aikú**

Para nosotros es de suma importancia contar con su asistencia, teniendo en cuenta que este espacio tiene como objetivo propiciar un diálogo abierto que permita identificar rutas de acción orientadas a la atención y superación de las problemáticas identificadas, en el marco de la normatividad vigente y bajo un enfoque diferencial étnico.

Agradecemos de antemano su disposición, puntualidad y valiosa participación en este espacio, fundamental para el fortalecimiento de la convivencia comunitaria y el ejercicio efectivo de los derechos colectivos.

Para mayor información o confirmación de asistencia, agradecemos comunicarse a través del correo electrónico: gruposetnicos@cartagena.gov.co

Atentamente,

María del Carmen Torres Pérez
Asesor Código 105 Grado 47

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	*Vianny Aguilar*	*Asesora Externa*	
Revisó	*Carolina Caicedo*	*Asesora Externa*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

FECHA: 02 febrero de 2026	HORA: 10:30 am	PROXIMA REUNION:

LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: ANDREA MARCELA GALLARDO MORILLO

PROCESO: Personería Delegada para Asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

OBJETIVO: Brindar atención integral al ciudadano Moisés Berrío Contreras, en calidad de representante de la comunidad Buenos Aires, con el fin de conocer, documentar y orientar jurídicamente la situación de ocupación del predio donde habitan 22 familias en condición de vulnerabilidad, frente al proceso policivo de restitución adelantado por el Distrito de Cartagena, y definir las acciones institucionales correspondientes para la garantía de sus derechos fundamentales.

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION #7: Creación y trámite de acciones constitucionales en defensa de derechos colectivos de sujeto de especial protección del distrito de Cartagena.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARLON YANEZ CAMARGO	8852003	PERSONERIA	PERSONERO DELEGADO
ANDREA GALLARDO	1001900868	PERSONERIA	ABOGADA CONTRATISTA
MOISÉS BERRIO CONTRERAS	1047490300	BRR BUENOS AIRES	USUARIO

ORDEN DEL DÍA

1. Recepción, escucha y verificación de la información suministrada por el ciudadano representante de la comunidad Buenos Aires, relacionada con la situación de ocupación del predio y el proceso policivo en curso.
2. Análisis jurídico y social del caso, identificación de la condición de vulnerabilidad de las familias afectadas y evaluación de posibles vulneraciones a derechos fundamentales.
3. Definición de acciones institucionales, orientación al usuario y remisión del caso a la Defensoría del Pueblo para acompañamiento legal y activación de mecanismos de protección.

ORDEN DEL DÍA

En la fecha y hora señaladas, se realizó atención personalizada al ciudadano Moisés Berrío Contreras, quien manifestó actuar como representante de la comunidad denominada Buenos Aires, ubicada entre los barrios Villa de Aranjuez y Colombiatón, donde actualmente residen aproximadamente veintidós (22) familias.

Durante la atención, el usuario informó que en dicho sector habitan comunidades étnicas, personas en situación de desplazamiento, menores de edad, adultos mayores y población vulnerable en general, quienes han permanecido en el lugar por un período aproximado de seis (6) años.

Se indicó que las viviendas existentes fueron construidas en material, adquiridas mediante contratos de compraventa entre particulares, y que, pese a ello, no cuentan con acceso a servicios públicos domiciliarios, debido a la negativa por parte de las empresas prestadoras, fundamentada en la naturaleza jurídica del terreno, el cual ha sido catalogado como zona de cesión o zona verde.

El ciudadano manifestó que actualmente la comunidad enfrenta un proceso de restitución adelantado por el Distrito de Cartagena, en el marco de una querella policiva por presuntos comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, promovida por el señor José Eduardo Zayas del Toro, en calidad de apoderado judicial del Distrito.

Se aportó y expuso el contenido del aviso emitido por la Inspectora de Policía del Corregimiento de Bayunca, mediante el cual se notifica a personas determinadas e indeterminadas sobre el auto de fecha 10 de noviembre de 2025, en el que se ordena reprogramar audiencia pública dentro del proceso policivo, relacionado con el bien inmueble de naturaleza fiscal ubicado en el barrio Colombiatón, identificado con

referencia catastral No. 01-14-06664-0001-000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 060-225773, fijando como fecha para la diligencia el día 16 de diciembre de 2025 a partir de las 9:30 a.m., en la sede de la Inspección de Policía.

El usuario manifestó su preocupación ante la posibilidad de desalojo, señalando que la comunidad no cuenta con alternativas habitacionales, ni recursos económicos suficientes para reubicarse, lo cual afectaría gravemente su derecho a una vivienda digna, al mínimo vital y a la protección especial que merecen los grupos vulnerables.

Asimismo, expresó que muchas de las familias desconocían la situación jurídica del predio al momento de adquirir las viviendas, actuando de buena fe, y que no han recibido acompañamiento jurídico adecuado para ejercer su defensa dentro del proceso.

En atención a lo anterior, se procedió a realizar una valoración integral del caso, identificando la presencia de sujetos de especial protección constitucional y el riesgo de vulneración de derechos fundamentales, por lo cual se consideró procedente la articulación interinstitucional.

Como resultado de la atención, se determinó remitir formalmente el caso a la Defensoría del Pueblo, con el fin de solicitar acompañamiento permanente, la asignación de un abogado y la evaluación de la procedencia de acciones constitucionales, tales como acción popular, acción de tutela u otras, encaminadas a la protección del derecho a la vivienda digna y demás derechos conexos de la comunidad.

Se brindó orientación al ciudadano sobre la importancia de mantener organizada la documentación existente, incluyendo contratos de compraventa, certificaciones de residencia, listados de familias, pruebas de ocupación pacífica y cualquier otra evidencia que permita sustentar su situación ante las autoridades competentes.

Finalmente, se dejó constancia del compromiso institucional de realizar seguimiento al caso y mantener comunicación con las entidades correspondientes, en aras de garantizar el respeto por los derechos humanos y el debido proceso.

COMPROMISOS Y ACCIONES DERIVADAS

1. Realizar censo en el barrio para caracterizar a la población vulnerable
2. Remitir el expediente y la información recopilada a la Defensoría del Pueblo para su intervención en el proceso policivo y penal.
3. Solicitar acompañamiento jurídico especializado para la comunidad.
4. Realizar seguimiento al desarrollo del proceso policivo.
5. Orientar permanentemente al representante comunitario sobre las actuaciones a seguir.

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

ANDREA GALLARDO

MARLON YANEZ CAMARGO
PERSONERO DELEGADO.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: 2 de febrero de 2026

TEMA:

OBJETIVO: Brindar Atencion Integral al ciudadano Moises Barrio Contreras

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Andrea M. Gallardo Murillo	1001900868	Abogada	Personeria	3017447677	—	
	Hugo M. Ramos Lora	8834228	Abogado	Personeria	3102287618	—	
	Luis Eduardo Bermudez Yances	1.047437383	Abogado.	Personeria	3116393997	—	
	Sasha Shafik Bayuelo	1047477668	PRESTA EXPER	Personeria	3012276665	—	
	Marlon Gomez C.	8852003	P. adscrito	Personeria	311/5801	—	
	Edwin Mejia O.	73.135.192	Asesor.	Personeria	321-8503514	—	
	Jerson Serrano P.	1143360763	P. Externo	personeria	3011614856	—	

Scanned with CamScanner

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA ZONA 2
UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO
INSPECCION DE POLICIA RURAL DE BAYUNCA

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DE LA QUERELLLA POLICIVA POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLE DE DISTRITO DE CARTAGENA EN CONTRA DE PERSONAS INDETERMINADAS. RAD.2025-000-05A

En el corregimiento de Bayunca, jurisdicción de la ciudad de Cartagena a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025, siendo el día y la hora señalada para la práctica de Audiencia Pública dentro el proceso policivo por presuntos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmueble, presentado por el Doctor **JOSE EDUARDO ZAYAS DEL TORO** en calidad de apoderado judicial de **DISTRITO DE CARTAGENA** en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS** sobre un bien fiscal ubicado en el barrio colombiaton identificado con referencia catastral No 01-14-06664-0001-0000 y folio de matrícula No 060-225773 , se hicieron presentes al despacho el Doctor **JOSE EDUARDO ZAYAS DEL TORO** apoderado de la parte querellante, identificado con cedula de ciudadanía No 1002465655 y T.P No 336.626 del C.S de la J,se hizo presente el Doctor **ALFONSO LOPEZ BUSTAMANTE** identificado con cedula de ciudadanía No 73.084.714 y tarjeta profesional No 115071 del C.S de la J correo alfonsolopezbus@hotmail.com,en presentación del señor **MIGUEL *HERNANDEZ* VERGARA** identificado con cedula de ciudadanía No 73.560.789, y quien se identifica como heredero / propietario del predio objeto de querella, y a quien el despacho le reconoce personería jurídica para actuar dentro del presente proceso. se deja constancia que el ministerio público no se hizo presente a pesar de haber sido notificado en debida forma, en este estado de la diligencia la inspectora de policía le concede el uso de la palabra al Doctor **JOSE EDUARDO ZAYAS DEL TORO** apoderado de la parte querellante con el fin de que informe al despacho si se ratifica en todos los hechos de su querella CONTESTO: si, me ratifico en todos los hechos de los hechos de la querella, solicito la aplicación del artículo 77 en ese sentido retoma el uso de la palabra la inspectora de policía Con el debido respeto, y en calidad de apoderado del Distrito de Cartagena, siendo la etapa procesal correspondiente presento a usted los argumentos en este proceso verbal abreviado de perturbación a la posesión y mera tenencia, solicitando la plena aplicación del Artículo 77 y Artículo 79 de la Ley 1801 de 2016.

Mi poderdante, el Distrito de Cartagena de Indias, es una entidad de derecho público y actúa en defensa de su patrimonio fiscal, conforme lo autoriza el Artículo 79, Numeral 2 de la Ley 1801.

El objeto de esta querella es la protección del bien inmueble identificado con FMI No. 060-225773 y referencia catastral 01-14-06664-0001-000 el cual ostenta la calidad de BIEN FISCAL de propiedad del Distrito.

La titularidad del Distrito y la naturaleza del bien están plenamente acreditadas mediante el diagnóstico jurídico y los anexos del Oficio MC-OFI-0162806-2024 y sus anexos. obrantes en el expediente.

La Supremacía del Bien Fiscal

Los argumentos de fondo se centran en dos pilares inquebrantables del ordenamiento jurídico colombiano: la imprescriptibilidad de la acción y la materialidad de la perturbación.

A. La Imprescriptibilidad de la Acción Policiva

En este caso, no aplica el término de caducidad que rige las querellas entre particulares. Solicitamos que se niegue cualquier alegato de caducidad.

El Artículo 226 de la Ley 1801 de 2016 establece con claridad: "Cuando se trate de hechos de perturbación de... bienes fiscales... no existe caducidad de la acción policiva."

El Distrito de Cartagena tiene el deber constitucional de proteger su patrimonio. La jurisprudencia colombiana ha reiterado que la protección del patrimonio público es un imperativo legal y constitucional que autoriza a las autoridades a actuar en cualquier momento para evitar la usurpación. (SC174-2023 Radicación n° 18001-31-03-001-2008-00063-02 Corte suprema de Justicia HILDA GONZÁLEZ NEIRA Magistrada Ponente).

La protección solicitada no es solo un derecho patrimonial del Distrito, sino un imperativo derivado del Artículo 82 de la Constitución Política, que obliga a la Administración a velar por la integridad de su patrimonio y su destinación al uso o función pública.

La ocupación de este bien fiscal impide su debida destinación, lesionando directamente el interés general que, por mandato constitucional, debe prevalecer sobre cualquier pretensión particular. Por lo tanto, esta Inspección tiene el deber reforzado de proceder a la protección inmediata una vez se compruebe la perturbación.

B. La Configuración del Comportamiento Contrario a la Convivencia

Señor(a) Inspector(a):

El diagnóstico técnico y la visita ocular confirmaran que personas indeterminadas están ejecutando un acto material de ocupación ilegal sobre este bien inmueble fiscal.

Este comportamiento vulnera directamente el Artículo 77, Numeral 1 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, que prohíbe "Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente."

La perturbación impide al Distrito ejercer su tenencia legal sobre el bien, afectando la posibilidad de destinarlo al servicio o función pública para la que estaba planeado. Para efectos de comprobar la titularidad del bien, la naturaleza fiscal y la existencia de la perturbación (carga probatoria), solicito a su despacho decretar y practicar las siguientes pruebas:

A. Pruebas Documentales (Titularidad y Naturaleza)

Solicitud y Decreto como prueba el Certificado de Tradición y Libertad No. El objeto de esta querella es la protección del bien inmueble identificado con FMI No. 060-225773 y referencia catastral 01-14-06664-0001-000

del inmueble, así como las Referencias Catastrales que se relacionan en el expediente

Finalidad: Acreditar la titularidad y la naturaleza del bien como fiscal del Distrito de Cartagena.
(Nota: Estas pruebas documentales esenciales fueron aportadas por el Distrito junto con la querella, pero se solicita su decreto formal para incorporar la fe pública).

B. Inspección y Materialidad (La Perturbación)

Decreto y Práctica de Inspección Ocular por parte de la Inspección de Policía.
Finalidad: Constatar la existencia física, la materialidad de la ocupación, y la identificación de las personas indeterminadas que están ejecutando la perturbación en el predio.

Solicitud de Informe Técnico/Fotográfico personal técnico del despacho.

Finalidad: Demarcar los linderos del predio fiscal y aportar evidencia gráfica de las construcciones o cerramientos que configuran la ocupación de hecho.

C. Pruebas Testimoniales

Que los ocupantes que se lleguen a determinar rindan interrogatorio realizado por el suscrito apoderado o quien haga sus veces.
Finalidad: Acreditar la forma en que se ha afectado la destinación del bien al servicio público y ratificar la existencia de la perturbación.

Por lo tanto, le solicitamos ordenar:

***Conclusión* y Petición de Restitución Inmediata**

Señor(a) Inspector(a):

En virtud de la naturaleza del bien, la legitimidad del querellante y la comprobada perturbación, solicitamos a usted proferir la medida correctiva que ordena la ley.
PRIMERO: Declarar la existencia de la perturbación ocasionada por personas indeterminadas en el bien fiscal.
SEGUNDO: Ordenar la medida correctiva de Restitución y Protección de Bienes Inmuebles, conforme al Artículo 77.
TERCERO: Ordenar el Desalojo Inmediato de los ocupantes, restableciendo el statu quo a favor del Distrito de Cartagena, con el término perentorio de veinticuatro (24) horas siguientes a la orden.
Sustento Legal para el Desalojo Inmediato: Ley 1801 de 2016, Artículo 79, Parágrafo 1: "El desalojo se deberá efectuar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la orden."
Es la única manera, Señor(a) Inspector(a), de garantizar la protección efectiva e inmediata del patrimonio público de la ciudad.
Se le concede el uso de la palabra al Doctor **ALFONSO LOPEZ BUSTAMANTE** apoderado de la parte querellante con el fin de que se pronuncie por los hechos de querella CONTESTO: solicito la nulidad del proceso teniendo en cuenta el artículo 228 de la ley 1801 de 2016, se observa que en este escenario no es esta inspección la competente para dirimir este conflicto afianzada en la ordenanza 017 de agosto de 2022 en su artículo 92 establece que el proceso contravencional es nulo por violación al de debido proceso, en el sentido de que el funcionario carezca de competencia, en este caso es competente la inspección de policía del pozón donde cursan varios procesos de este predio, este se

encuentra en la ciudad de Cartagena en la jurisdicción del pozón, la sustento en la sentencia T 125 de 2010 que definió las nulidades procesales en los siguientes términos las nulidades son irregularidades que se presenta en el marco der un proceso que viola el debido proceso, le solicito al despacho copia del expediente para estudiarlo para la próxima audiencia y se envié al correo los documentos por la parte querellante. Retoma el uso de la palabra la inspectora de policía teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte querellada, en cuanto a la falta de competencia por el factor territoritorial considera el despacho es necesario suspender la presente diligencia y oficiar a la Secretaria de planeación para que indique a este pacho si el predio objeto de querella se encuentra dentro del perímetro urbano o dentro del perímetro rural, esto con el fin de tener claridad de la ubicación del lote objeto de querella y evitar futuras nulidades dentro del proceso. Con relación a las expediciones de copias se le informa que este despacho carece de los elementos tecnológicos para la reproducción del expediente por lo que se le solicita aporte las expensas para su reproducción. No siendo otro el objeto se suspende la diligencia y se reprogramara una vez se tenga la respuesta de la Secretaria de Planeación Distrital. se firma por sus intervinientes.

NATALY PATERNINA LUQUE
Inspectora de policía

JOSÉ E. ZAYAS DEL TORO
apoderado querellante

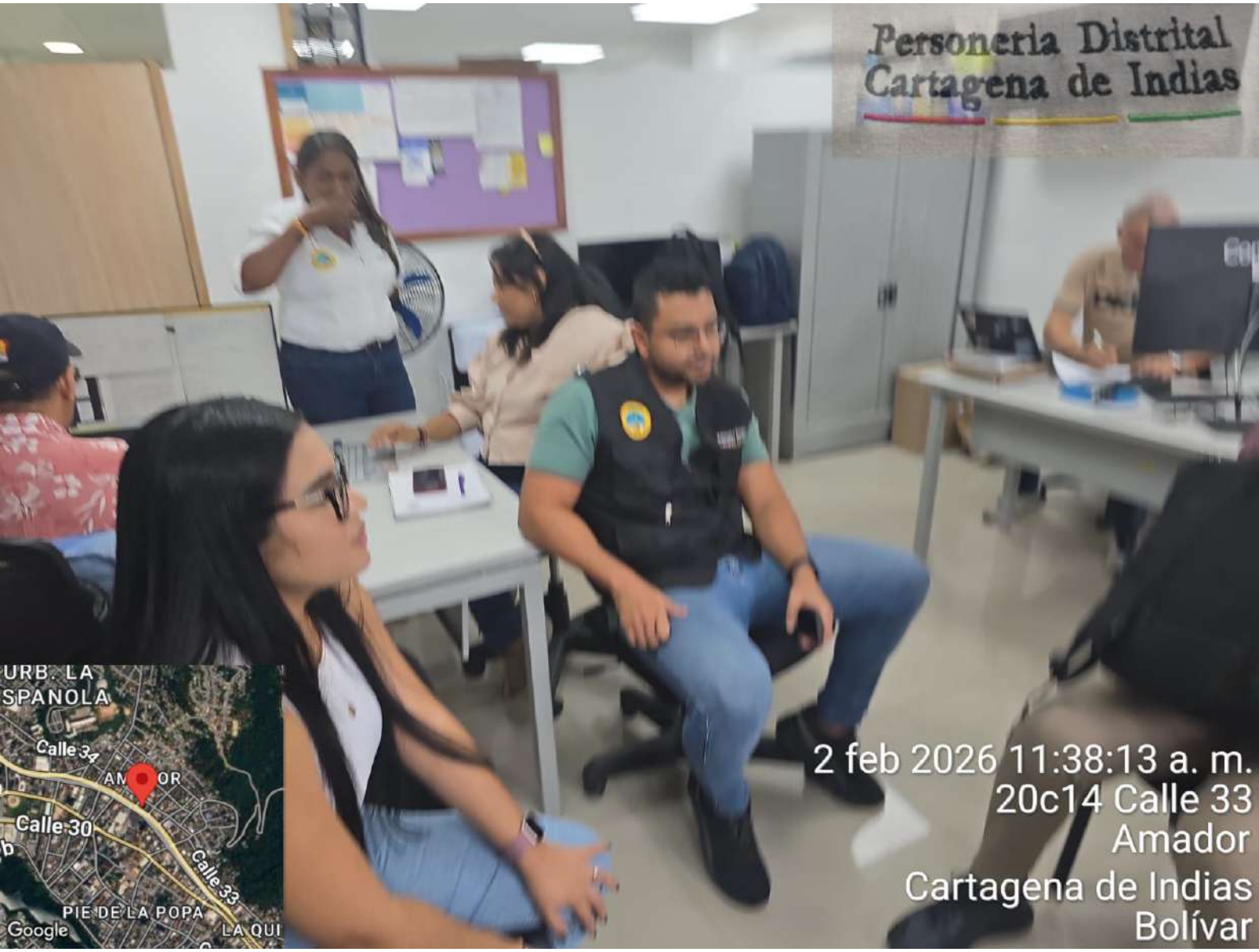
MIGUEL HP

ALFONSO LOPEZ BUSTAMANTE
Apoderado querellado

MIGUEL HERNANDEZ V.
querellado


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
URB. LA
SPANOLA
Calle 34
Calle 30
Calle 33
PIE DE LA POPA
Google
2 feb 2026 10:45:14 a. m.
20c14 Calle 33
Amador
Cartagena de Indias
Bolívar


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
URB. LA
SPANOLA
Calle 34
AM OR
Calle 30
Calle 33
PIE DE LA POPA
Google
LA QUI
2 feb 2026 10:45:21 a. m.
20c14 Calle 33
Amador
Cartagena de Indias
Bolívar


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
2 feb 2026 11:38:13 a. m.
20c14 Calle 33
Amador
Cartagena de Indias
Bolívar

URB. LA
SPANOLA
Calle 34
Calle 30
Calle 33
PIE DE LA POPA
Google


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
Compumax
DKNY
URB. LA
SPANOLA
Calle 34
Calle 30
Calle 33
PIE DE LA POPA
Google
2 feb 2026 11:38:04 a. m.
20c14 Calle 33
Amador
Cartagena de Indias
Bolívar